

Junta General extraordinaria del día Quince de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

Concurrentes a Quince de Febrero de mil novecientos diez y
D. Santiago M.^{de} la Pera ocho y por no haber suficiente número de con-
Honorio Orive currentes en la sesión extraordinaria celebrada el
Santos Branguin Trece del corriente a pesar de haberse notificado
Amancio Martiner do con antelación por circular al efecto, se reu-
Galo M.^{de} la Pera nieron en la Sala Consistorial de esta Junta.
Pedro Pinedo niento bajo la Presidencia del Sr. Diputado
Arcadio Orive de esta Comunidad D. Anastasio Luna y
Galo R.^{de} Huelobro Ladres los S.^{rs} que el margen se expresan, los
unos en concepto de Proprietarios y los otros en el
de Administradores de estas Salinas. Abierta la
sesión en la forma acostumbrada, por mi el
Secretario se dio lectura íntegra de la sesión
anterior que fue aprobada.

Acto continuo por dicho Sr. Diputado
se manifestó que el objeto de la reunión es se-
Cese del cargo de guin se tenía anunciado dar cuenta de el
Guarda Camos Deserito de despedida de su cargo presentado por
Francisco Martiner el Guarda Camos de esta Comunidad D. Fran-
cisco Martiner que fue admitida por unanimidad.

Seguidamente se acordó también por unani-
midad anunciar la vacante de dicho empleo
Anunciar la vacante por espacio de tres días en el sitio de cos-
tumbre adicionando a las condiciones que
tenía estipuladas el anterior las siguientes.

- 1.^a El sueldo diario que percibirá dicho
adicion a las empleado por todos los servicios con el de una
condiciones ante peseta cincuenta centimos que cobrará por meses
nuevos nuncios en el domicilio del Sr. Diputado
- 2.^a Para que tenga mas estímulo dicho funcio-
nario, abonará siempre que haya una sus-

tracción de los de las salinas o sus terrazas la quinta parte de la cosa sustraída al dueño a quien le falte, para lo cual será tasada por el Sr. Diputado y el Suplente; esto se entiende siempre que referido guarda no prueba quien haya sido el culpable, pero una vez probado, quedará relevado de dicho pago.

2. 3a. La duración de este contrato será por un año prorrogable, siempre que ambas partes estén conformes; pero sin embargo si dentro del año cometiera faltas dicho funcionario que a juicio de la Comunidad fueron justas, podrá dicha Asociación despedirle en el acto.

A continuación dichos asistentes se trasladaron a la Fuente de la Mera para examinar el estado en que se encuentra dicho manantial y Reparer la encuentra el estado bastante deteriorado convinieron Fuente de la de común acuerdo repararla a la mayor brevedad posible, para lo cual debe solicitar el Sr. Mera Diputado un presupuesto de los gastos que se pueden originar, a una persona práctica en la materia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los Sres. Concurrentes de que go el Secretario certifica

Galeón
Hindob

Santiago M. de la Peña

manuel martin

P. O.

J. C. Rosas Dome

Rosas